

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2002
LEY Nº 27573
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2002

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

DÉCIMA.- Créase, a partir del año 2002, el Pliego Presupuestal denominado Despacho Presidencial, el cual atenderá los gastos e inversiones correspondientes a la Presidencia de la República.

Dentro de los treinta (30) días calendario de vigencia de la presente Ley, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se aprobará, para efecto de lo dispuesto en la presente disposición, lo siguiente:

a) Las disposiciones destinadas a la reorganización administrativa, institucional y funcional del Despacho Presidencial y de la Presidencia del Consejo de Ministros, incluyendo la designación del Titular del Pliego Presupuestario Despacho Presidencial.

b) Las transferencias presupuestarias necesarias con cargo a los recursos del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a la presente Ley.

c) Las demás normas complementarias para la mejor aplicación de la presente disposición.